



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Jesus Maria, 04 de Febrero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000193-2022/GRE/RENIEC

VISTO: El N° 000445-2022/GRE/AVDP/RENIEC (03FEB2022); elaborado respecto de la actividad de Verificación del Cambio de Domicilio en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, realizada por el RENIEC en el distrito de Eleazar Guzmán Barrón, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash; y

CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC (15SET2021), el RENIEC dispuso el cierre del padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022.

Mediante Resolución N° 0932-2021-JNE (03DIC2021), el Jurado Nacional de Elecciones dispuso la aprobación del cronograma electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Por otro lado, cabe mencionar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-



2021/JNAC/RENIEC (05MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y estableció un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido reglamento.

Mediante Resoluciones Jefaturales N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021), N° 000203-2021/JNAC/RENIEC (11NOV2021) y N° 000003-2022/JNAC/RENIEC (11ENE2022) se dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, inicialmente por ciento veinte días calendario, luego por sesenta días y por último por ciento veinte días calendario adicionales para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

En esa línea, el artículo 50°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gerencia de Registro Electoral es la encargada de “planificar, organizar y ejecutar las actividades de verificación de las declaraciones de domicilio, de los documentos e información, proporcionados por los administrados en relación al domicilio declarado, que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; emitir las resoluciones de observación del dato de domicilio que resulten como consecuencia del proceso de verificación”.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Gerencia de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano.

Al respecto, el Reglamento de Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral.

En esa línea, mediante Informe N° 000092-2021/GRE/RENIEC (18OCT2021) se estableció el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio, en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados, las fechas y las líneas de trabajo con los distritos donde se llevará a cabo la verificación del domicilio declarado en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el Reglamento y el informe señalado en el numeral anterior, este órgano programó la actividad de verificación del domicilio declarado del 19 al 24 de enero del presente año, fechas que corresponden a la Línea 4 de trabajo.

Que, mediante Informe N° 000007-2022/JDG/GRE/AVDP/RENIEC (27ENE2021) se dio conocimiento de la verificación de domicilio realizada en 134 direcciones domiciliarias, igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC, en el distrito de Eleazar Guzmán Barrón, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash. Teniendo como resultado la siguiente información:

Cuadro N° 01

INFORME	DISTRITO	N° ACTAS A VERIFICAR	ACTAS VERIFICADAS CASOS			FALLECIDOS	ACTAS NO VERIFICADAS
			A	B	C		
Informe N° 000007-2022/JDG/GRE/AVDP/RENIEC (27ENE2021)	ELEAZAR GUZMAN BARRON	134	58	76	0	0	0

Que, de acuerdo al Informe N° 000007-2022/JDG/GRE/AVDP/RENIEC (27ENE2021), se archivaron 58 actas correspondientes al caso A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación. Respecto de los casos B: El titular no reside en la dirección verificada y C: La dirección verificada no existe, se determinó que solo las 76 actas (B:76, C:0) han sido emitidas conforme a lo establecido en el Reglamento. En esa línea, se presenta el detalle siguiente de actas válidas e inválidas por cada caso:

CUADRO N° 02

DISTRITO	ACTAS VÁLIDAS		ACTAS INVÁLIDAS	
	B	C	B	C
MARCA	76	0	0	0
TOTAL	76		0	

Que, en cumplimiento con el procedimiento sobre aquellas declaraciones de domicilio verificadas – cuyo resultado pudiera afectar la elaboración del padrón electoral - conforme lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento, es necesario que su Despacho emita el acto resolutorio vía de medida cautelar y de forma provisoria (sólo para el presente efecto) que disponga la restitución al domicilio inmediato anterior en el padrón electoral donde se encontraban registrados los ciudadanos verificados. Asimismo, se precisa que los efectos de la restitución sólo operan para el proceso electoral convocado, sin afectar el RUIPN, ello con la finalidad de salvaguardar la seguridad jurídica del registro, la integridad y confiabilidad del padrón electoral a emplearse el 02 de octubre del 2022 en las Elecciones Regionales y Municipales 2022 – ERM-2022

Que, a continuación, se detalla la relación de los 76 ciudadanos inmersos en los casos B:

CUADRO N° 03

N° ORDEN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	APELLIDO O PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	SITUACIÓN VERIFICADA	N° DE ACTA DE VERIFICACIÓN
1	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	47248743	SIFUENTES	ESTRADA	LUIS ALBERTO	B	112048-2021
2	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	15675787	CUEVA	JULCA	CARLOS LEONARDO	B	112049-2021
3	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	41115419	MARCOS	ROJAS	CARLOS HUMBERTO	B	112050-2021
4	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	42346774	APESTEGUI	SOTO	MITCHELL WILDE	B	112052-2021

5	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	45590377	CAPCHA	PIRCA	CYNTHIA STEFANIA	B	112053-2021
6	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	71032425	GONZALEZ	PINEDO	DEICI	B	112054-2021
7	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	75331461	VILLANUEVA	NEIRA	DINA DAYLI	B	112055-2021
8	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	46418281	APESTEGUI	SOTO	DIEGO AURELIO	B	112056-2021
9	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	76957282	CUEVA	APESTEGUI	CARLOS ISRAEL	B	112057-2021
10	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	09902551	ROJAS	CLAUDIA	GRACIELA CRISTINA	B	112058-2021
11	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	10160537	MATA	APOLINARIO	EDWIN EDUVIGES	B	112059-2021
12	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	06859140	ROJAS	GUERRERO	CLAUDIO	B	112060-2021
13	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	07124208	ASENCIOS	CABEZA	CELSO	B	112061-2021
14	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	44560413	CRUZ	MATTA	MARIO MAXIMO	B	112064-2021
15	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	18167004	AMAYA	HILARIO	AMANDA ODILA	B	112066-2021
16	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	07254075	APESTEGUI	SOTO	ANDREA ARMANDINA	B	112067-2021
17	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	41273717	APESTEGUI	SOTO	MANUEL AURELIO	B	112068-2021
18	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	32496017	CORZO	ROJAS	JORGE BENEDICTO	B	112069-2021
19	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	40309229	CUEVA	MALLA	SONIA ELODIA	B	112070-2021
20	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	71759660	CUEVA	VALVERDE	ERICK DANILO	B	112071-2021
21	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	10532520	APESTEGUI	ARAOZ	VICTOR CRESENCIO	B	112074-2021
22	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	09043938	VALVERDE	BARRON	ROMULO MIGUEL	B	112075-2021
23	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	25677781	FERNANDEZ	AYALA	HERCILIA	B	112079-2021
24	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	43680533	APESTEGUI	SOTO	VANESA IRMA	B	112080-2021
25	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	40017400	RASHUAMAN	ALVAREZ	ROBERTO	B	112081-2021
26	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	09014781	SIFUENTES	VEGA	ARMANDO	B	112082-2021
27	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	45100602	APESTEGUI	SOTO	WALDER	B	112083-2021
28	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	45527248	PEREZ	SIFUENTES	VICTORIA MARLENE	B	112087-2021
29	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	70369456	APESTEGUI	QUISPE	YOMIRA DEISY	B	112092-2021
30	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	76657191	CRUZ	VELASQUEZ	YEFERSON	B	112093-2021

31	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	60027212	APESTEGUI	CORZO	PEDRO	B	112097-2021
32	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	07154885	ASENCIOS	CABEZA	CARLOTA	B	112100-2021
33	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	07133578	JARAMILLO	CABEZA	FAUSTINO ULDARICO	B	112101-2021
34	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	32495676	APESTEGUI	MENACHO	REYNERIO HIGOR	B	112102-2021
35	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	06917068	ASENCIO	VILLANUEVA	DAVID AMPELIO	B	112103-2021
36	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	10066643	ESCRIBA	GRANDE	MARTHA JANET	B	112104-2021
37	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	08114944	POZO	CABELLO	ROSARIO DEL PILAR	B	112106-2021
38	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	32495678	LOPEZ	VERA	HILDEGARDO	B	112107-2021
39	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	48882695	CRUZ	ESTRADA	JHAMPIER MANUEL	B	112108-2021
40	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	80221126	CRUZ	VALDIVIA	MANUEL	B	112109-2021
41	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	40349434	ESTRADA	CIPERIANO	VILMA NATIVIDAD	B	112110-2021
42	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	10414640	ESTRADA	VEGA	MOISES VICENCIO	B	112111-2021
43	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	47083405	CABALLERO	PABLO	ROBERT PAUL	B	112115-2021
44	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	71193818	ESTRADA	VEGA	DORA NELLY	B	112116-2021
45	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	71194676	ESTRADA	VEGA	FLOR MARIA	B	112117-2021
46	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	32496030	ESTRADA	VEGA	SONIA MARGARITA	B	112118-2021
47	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	25728686	MURILLO	LOPEZ	MARINA	B	112119-2021
48	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	44819471	QUISPE	CASTAÑEDA	MARIA VICTORIA	B	112124-2021
49	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	09944336	GUERRERO	VALVERDE	WALTER TRINIDAD	B	112125-2021
50	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	70139534	VARA	GANTU	DAVID ABEL	B	112127-2021
51	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	23093570	OLORTIGUE	SILVA	NINFA GIANINA	B	112128-2021
52	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	44719590	MATTA	ROJAS	ROSA VICTORIA	B	112131-2021
53	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	75652429	CARRANZA	ESTRADA	ROSI MAGDALENA	B	112132-2021
54	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	09516442	ESTRADA	CABEZA	ANGELICA ROSA	B	112133-2021
55	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	09038244	ESTRADA	CABEZA	MARTHA YRENE	B	112134-2021
56	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	07472871	CONDORI	GONZALES	TEOFILO	B	112135-2021

57	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	10476478	MATA	VELASQUEZ	LIBIA ROSA	B	112136-2021
58	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	08135362	CABEZA	APESTEGUI	ALEJANDRINA VICTORIA	B	112137-2021
59	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	46374861	CORZO	ASENCIO	SABINA	B	112138-2021
60	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	71274226	CASTILLO	MENDOZA	JESUS VALENTIN	B	112139-2021
61	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	48060842	PARICAHUA	CLEMENTE	JOSE MANUEL	B	112142-2021
62	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	70219680	LOPEZ	CASTILLO	JOAN STEVE	B	112149-2021
63	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	77084482	ROJAS	SUAREZ	ANA MARIA	B	112153-2021
64	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	48276977	VERGARAY	ALEJO	SAMUEL JESUS	B	112158-2021
65	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	32495643	ESPIRITU	RAMIREZ	ROMULO	B	112160-2021
66	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	71194663	MATA	FLORES	MANUEL ROSARIO	B	112161-2021
67	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	74536227	MATA	CORZO	AARON MCKOLIN	B	112162-2021
68	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	10477925	CORZO	ASENCIO	ENEDINA	B	112163-2021
69	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	44982624	SOTO	LOPEZ	DANTE	B	112166-2021
70	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	48432007	ESTRADA	ORTEGA	FREDDY ALEJANDRO	B	112168-2021
71	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	41814064	FLORES	FERNANDEZ	YOLANDA	B	112169-2021
72	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	46729046	PONCIANO	SANTACRUZ	ALICIA	B	112171-2021
73	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	70656089	ESTRADA	ORTEGA	ROGER JUAN	B	112174-2021
74	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	45144413	BARRON	SIFUENTES	MIGUEL LUIS	B	112177-2021
75	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	40742346	MATA	ESTRADA	WALTER	B	112178-2021
76	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	70396202	SALINAS	RAMOS	JHORDI ALEXANDER	B	112179-2021

Que, tomando en cuenta el plazo establecido en el cronograma electoral aprobado mediante resolución N° 0923-2021-JNE (24NOV2021), para que el RENIEC remita al JNE el padrón electoral actualizado (04FEB2022); así como los plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, para la tramitación de un procedimiento administrativo que incluye los plazos de impugnación de actos administrativos, resulta necesario que la resolución directoral respecto al procedimiento de verificación del domicilio declarado sea emitida en vía de medida cautelar.

Que, en efecto, la medida cautelar permite garantizar la eficacia de la resolución que se expida en el presente procedimiento, puesto que, de lo contrario, esta se emitiría

con posterioridad a la fecha límite de remisión del padrón electoral, conforme al cronograma electoral aprobado por el JNE con Resolución N° 0923-2021-JNE (24NOV2021), lo que afectaría negativamente en la seguridad jurídica del mismo, al contener ciudadanos que no residen en el ubigeo en base al cual se organiza la relación de electores hábiles para votar.

Que, de acuerdo con el TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 157 numeral 157.1 establece que “mediante decisión motivada y con elementos de juicio suficientes puede adoptar, provisoriamente bajo su responsabilidad, las medidas cautelares establecidas en esta Ley u otras disposiciones jurídicas aplicables, mediante decisión fundamentada, si hubiera posibilidad de que sin su adopción se arriesga la eficacia de la resolución a emitir”.

Que, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas en el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N°000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021),

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER, en vía de medida cautelar y en forma provisoria, la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los setenta y seis (76) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 03 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER el traslado a la Gerencia de Registros de Identificación de las actas de verificación del domicilio declarado de los casos B, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(LCR/dzp)